



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/XII/13  
17 de octubre de 2014

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

### CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Duodécima reunión

Pyeongchang, República de Corea, 6 a 17 de octubre de 2014

Tema 18 del programa

### DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

#### *XII/13. Acceso y participación en los beneficios*

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* que el tercer objetivo del Convenio es la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, así como mediante una financiación apropiada,

*Haciendo hincapié* en que las disposiciones del Convenio en relación con el acceso y la participación en los beneficios continúan aplicándose a todas las Partes en el Convenio,

1. *Acoge con beneplácito* la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, que constituye un paso significativo hacia el logro del tercer objetivo del Convenio;

2. *Insta* a todas las Partes en el Convenio que aún no han ratificado el Protocolo de Nagoya a que lo hagan;

3. *Recuerda* el artículo 26 del Convenio, que requiere que las Partes informen sobre las medidas adoptadas para la aplicación de sus disposiciones, y *recuerda asimismo* que esos informes deberían incluir información sobre las medidas adoptadas en relación con el acceso y la participación en los beneficios y otras disposiciones conexas del Convenio, especialmente en relación con su artículo 15;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare una nota sobre posibles formas y medios para promover enfoques integrados respecto a cuestiones situadas en la interfaz entre las disposiciones sobre acceso y participación en los beneficios del Convenio y las disposiciones del Protocolo de Nagoya, teniendo en cuenta los últimos informes nacionales en virtud del Convenio, la información disponible en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, y los informes nacionales provisionales en el marco del Protocolo de Nagoya, así como otra información presentada al Secretario Ejecutivo para su consideración por la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión, y por la tercera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya;